

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Miércoles 9 de Diciembre de 1953

Nº. 283

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Apruébase un Decreto Pág. 2619

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Rectifícase un Acuerdo 2619

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Créase un cargo 2619

Ascenso 2620

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramiento 2620

Contrato 2620

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramiento 2621

Cancelaciones 2621

DISTRITO NACIONAL

Autorización 2621

Cancelación 2622

SECCION JUDICIAL

Remates 2622

Títulos Supletorios 2622

Notificación 2624

Marcas de Fábrica 2624

Terrenos Municipales 2625

Aviso 2625

Citaciones de Procesados 2626

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Decreto No. 25

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades y con apoyo en
las disposiciones del Arto. 17 de la Ley Re-
guladora de Cambios Internacionales,

Decreta:

Arto. 1o.—Se incluyen en la Primera Ca-
tegoría o Lista No. 1, los moldes «Airform»,
para la fabricación de viviendas.

Arto. 2o.—Se reforman las Listas o Cate-
gorías de las mercaderías de importación
contenidas en el Decreto Ejecutivo Número
Uno del 27 de Noviembre de 1950 y Núme-
ro Diez y Ocho del 15 de Mayo 1953, en la
forma siguiente:

*Se Transfieren a la Primera Categoría o
Lista Número Uno las siguientes mercaderías:*

Lozas o planchas de vidrio de cual-
quier forma, toscas, lisas, o corru-
gadas, para techos

74-I

Cordones de Algodón para zapatos,
en piezas 438 a-I
Idem para zapatos (no en piezas) 438 b
Cintas de Ribetes de Algodón para
zapatos 468-I
Celofán para empacar artículos in-
dustriales 665 c-I
Avena machacada para alimentos
de animales 976
Alfalfa 1079-I

Arto. 3o.—El presente Decreto entrará en
vigor de conformidad con el Arto. 17 de la
Ley Reguladora de Cambios Internacionales,
desde el día de su publicación en «La Gace-
ta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D. N., cuatro de Diciembre de mil
novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA,
Presidente de la República.—El Ministro de
Economía, J. J. Sánchez R.

Hacienda y Crédito Público

No 132

El Designado en Ejercicio de la Presidencia
de la República,

Acuerda:

Rectificar el Acuerdo Ejecutivo No. 127
de 26 de Octubre ppdo., por el cual se le
concede diez (10) días de permiso al Sr. Wi-
lliam Halsall, Administrador de Rentas de
Bluefields en el Departamento de Zelaya, en
el sentido de que el permiso será a partir del
7 de Noviembre corriente y no a partir del
1ro. de Noviembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D. N., Nov. 4/53 (f) LUIS A. SO-
MOZA D., Designado en Ejercicio de la Pre-
sidencia de la República.—(f) Rafael A. Hue-
zo, Ministro de Estado en el Despacho de
Hacienda y Crédito Público.

Guerra, Marina y Aviación

No. 21—B

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Crear la plaza de Comandante del
Aeropuerto de San Juan del Sur, cuyas fun-
ciones serán las de vigilancia de entradas y
salidas de aviones en el Campo de Aviación

construido por los señores J. Vassalli & Co. en las inmediaciones de dicho Puerto.

20.—Las obligaciones del Comandante de Aeropuerto estarán adscritas al Comandante de Armas del Puerto, quien desempeñará el cargo anexado, ad-honorem.

30.—El presente Acuerdo surte sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D N., Noviembre 25 de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Aviación (f) Francisco Gaitán C., Coronel O.N.

No 5-F

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confieren los Artículos 194, Inc. 8 Cn y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico.—Ascender al rango de Capitán (CM) Luis A. Salazar B. y al Subteniente (PA-CM) Octavio Sáenz C., quienes devengarán el sueldo prescrito para Oficiales de su mismo rango y servicio. El presente Acuerdo surte sus efectos desde el 21 de Noviembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D.N., 26 de Noviembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel O.N.

Fomento y Obras Públicas

No. 39

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar los miembros de la Junta de la ciudad de Juigalpa para la venta y manejo de los fondos provenientes de los ejidos de «Mil Novecientos Quince» creada de conformidad con el artículo 7o de la ley de 11 de Septiembre de 1953, publicado en «La Gaceta» No. 214 del mismo año, a los señores:

Doctor Humberto Castillo Morales

Adán Barillas Huete

Br. José Joaquín Jiménez

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político del Departamento de Chontales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Noviembre de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

No. 6—C

Carlos A. Bendaña, Ministro de Fomento y Obras Públicas por la ley; en representación del Gobierno de la República de Nicaragua por una parte, y a quien en lo sucesivo se denominará simplemente «El Gobierno» y la señora Josefa Somarriba, don Angel Bonilla y don Antonio Díaz, solteros,

mayores de edad y del domicilio de Puerto Morazán, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato.

I

El Gobierno de la República concede permiso a Josefa Somarriba, Angel Bonilla y Antonio Díaz, para la explotación de madera y cáscaras de mangle en la jurisdicción de Corinto, Estero del Padre Ramos, y Estero Real, Golfo de Fonseca del Departamento de Chinandega.

II

Josefa Somarriba, Angel Bonilla y Antonio Díaz se comprometen:

- (a) No cortar árboles cuyo diámetro en su parte delgada tengan menos de quince pulgadas;
- (b) A cumplir la ley de 2 de Noviembre de 1948, pagando los impuestos forestales y de exportación, en su caso;
- (c) Informar semanalmente al inspector Forestal del Departamento de Chinandega, de la cantidad de árboles cortados o pelados para su ubicación para los fines de la debida aplicación del impuesto Forestal, debiendo enviar copia de dicho informe a la Dirección General de Ingresos, y a la Administración de Rentas del Departamento de Chinandega; y
- (d) A prestar toda clase de facilidades a los inspectores forestales encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes respectivas.

III

El lapso de duración de este permiso es de un año, a partir de la fecha del presente Contrato.

IV

En caso de contravención por parte de Josefa Somarriba, Angel Bonilla y Antonio Díaz, a las obligaciones contraídas aquí consignadas, quedarán sujetos a las penas señaladas en la ley de 2 de Noviembre de 1948, y el Gobierno se reserva las facultades de cancelar el permiso sin derecho a reclamos de ninguna especie por parte de los contratistas, señora Somarriba, y señores Bonilla y Díaz.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Managua, D.N., a los veinte y un días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—C. A. Bendaña.—Josefa Somarriba.—Angel Bonilla.—A. Díaz.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede suscrito entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas por la ley, y la señora Josefa Somarriba, Angel Bonilla y Antonio Díaz.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 21 de noviembre de 1953.—SO-

MOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 80

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar al Dr. Alfredo Hooker, Profesor de la Escuela de Enfermeras «Salvadorita de Somoza», Bluefields, en sustitución del Dr. Horacio Castellón.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XII, Capítulo IV. Efectivo el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 78

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

I.—Cancelar el nombramiento de la señorita Elisa Cornavaca, Enfermera Graduada Jefe de la Unidad Sanitaria de Diriamba. Tit. XXII, Capítulo IV. Efectivo el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

II.—Nombrar a la señorita María del Socorro Tercero, Becada estudiante de Bacteriología, III Sección, llenando vacante. Título XII, Capítulo II. Efectivo el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

III.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—L. SOMOZA DEBAYLE, Encargado en Ejercicio de la Presidencia de la República.—Dr. Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública por la Ley.

No. 88

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Cancelar el nombramiento de la señorita Liliam Espinosa, Visitadora Sanitaria de la Jefatura Departamental de Ocotol, Nueva Segovia. Título XII, Capítulo IV.

II.—Nombrar a la señorita Liliam Espinosa, Visitadora Sanitaria del Centro de Salud de Jinotega, llenando vacante. Título XII, Capítulo IV.

III.—Nombrar a la señorita Nora Luz Fuentes A., Visitadora Encargada de la Bodega de Nutrición Escolar, en sustitución de la señorita Perla Marina Plata. Título XII, Capítulo IV. en Boaco.

IV.—Nombrar a la señorita Perla Marina Plata Visitadora Sanitaria del Centro de Salud de Masaya en sustitución de la señorita Nora Luz Fuentes. Título XII, Capítulo IV.

V.—Las anteriormente nombradas devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Distrito Nacional

Nº 308

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Por Cuanto:

I.—La señorita Mercedes Mendoza, mayor de edad, soltera, y de oficios domésticos y de este domicilio, es dueña de una finca urbana situada en el barrio de Buenos Aires de esta ciudad compuesto de un solar de forma triangular, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Oriente, vértice del triángulo con la sexta calle sureste; Occidente, 11 varas con propiedad de Sebastián Urbina, avenida en medio; Norte, catorce varas, propiedad de Gertrudis Carrión, calle de Santo Domingo en medio; y Sur, con propiedad de Luis Burlet, según título de propiedad inscrito con el número 17.670, Tomo LIX, folio 261, haciendo primero del Registro Público de Inmuebles de este Departamento, sección de derechos reales.

II.—Habiendo el Distrito Nacional, ocupado todo el terreno descrito y deslindado para ampliar la sexta calle sureste y la de Santo Domingo, se mandó valorar por peritos que estuvieron unánimes en estimarlo en la suma de Tres Mil Córdobas, por lo cual no cabe más que ordenar el pago de esa suma a la dueña señorita Mercedes Mendoza, en virtud de habérsele dado curso a la solicitud respectiva y llenando todos los trámites ordenados por la Ley.

Acuerda:

I.—Autorizar al Síndico del Ministerio del Distrito Nacional, para que ante el Notario de su nombramiento comparezca a otorgar la escritura definitiva de compra y venta a favor del Distrito Nacional, siendo de cuenta de la vendedora señorita Mercedes Mendoza, todos los gastos relativos de esta escritura.

II -Autorizar al Tesorero del Distrito Nacional, para que los de éste, entregue a la señorita Mercedes Mendoza, la suma de Tres Mil Córdobas, como precio de compra, al firmarse la escritura en referencia.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Julio C. Quintana, Srío. de la Presidencia y Encargado del Distrito Nacional.

Nº 312

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Cancelar los nombramientos recaídos en los señores José de la Luz Guerrero h., don Carlos A. Chavarría y señorita Gloria Guerrero, hechos por Acuerdo No. 272 de fecha 1o. de Octubre de 1953.

2o.—Nombrar al Teniente José de la Luz Guerrero h., Jefe de los Talleres de Mecánica y Fiscal de Equipos y Gasolina del D.N., con el sueldo mensual de \$ 750.00 que se tomarán así: \$ 500.00 que le señale el Presupuesto de Gastos y \$ 250.00 del inciso A. Acp. 171 del mismo Presupuesto.

3o.—Nombrar a la señorita Telma Sansón, Auxiliar del Libro de Nacimientos del Registro Público, en reposición de la señorita Soledad Pastora que renunció, con el sueldo mensual de \$ 300.00 que le señala el Presupuesto General de Gastos.

4o.—Nombrar Mecanografista del Ministerio del Distrito Nacional, al señor don Silvio Morales, con el sueldo mensual de... \$ 480.00 que le asigna el Presupuesto General de Gastos.

5o.—Todos estos nombramientos surtirán sus efectos a partir del 1o. de Diciembre del año en curso.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D.N., 1o. de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Julio C. Quintana, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3098

Cuatro y cuarto tarde dieciséis Diciembre en curso remataráse, este Juzgado, finca urbana, sita en esta ciudad barrio San Antonio, lindante: oriente, Doris de Saravia; occidente, avenida enmedio, Doris Valdez; norte, Hercila Estrada; y sur, Carmelo Jarquín.

Valorada tres mil córdobas.

Subástase en ejecución Alejandro de Jesús Santiago, contra Rodolfo Gutiérrez Ortiz y oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Local de lo Civil de esta ciudad de Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Carmen González F., Srío. 3169 3 3

Nº 3107

Once mañana, ocho Enero próximo, venderáse pública subasta en local este Juzgado, solar ubicado

barrio San Isidro esta ciudad, de quince varas frente por setenta fondo, lindante: oriente, Sebastian Flores; poniente, José Miguel Flores; norte, Timoteo Poveda Martínez, calle en medio; sur, Estebana Martínez.

Véndese ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra José Miguel Flores.

Oyense posturas cubran nuevo avalúo o sea suma de setecientos cuarenta y un córdobas y noventa y un centavos.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Morales V., Srío. 3176 3 1

Nº 3087

Once de la mañana diez de los corrientes, remataráse mejor postor, Jeepster Willis, color rojo, capota convertible negra, motor número U-83665-ch-10.006, automóvil descompuesto, llantas lisas.

Ejecución: Ricardo Delgadillo Vélez contra Albertina Lacayo de Marenco.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Valle O., Srío. 3160 3 1

Nº 3112

Nueve mañana, dieciséis Diciembre corriente año subastaráse mejor postor, finca rústica situada Valle San Pablo, jurisdicción San Rafael del Sur, Departamento Managua, dieciséis manzanas, limitada: oriente, Fidel Calero; poniente, camino público; norte, Fidel Calero; sur, Horacio Gonzalez.

Base: dos mil córdobas.

Ejecución: Jesús Gutiérrez Narvaez contra Luis Gutiérrez Sánchez.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Diriamba, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo García.—F. Rizo Vásquez, Srío. 3182 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2077

Ernesto Lacayo Lacayo, este domicilio, solicita título supletorio, finca rústica ubicada Comarca Monte Fresco, esta jurisdicción, de seis manzanas, linda: norte, río El Cedro y La Chinampa; sur, camino del Roventón y finca de Cándido Leiva; oriente, Ernesto Rocha; occidente, Dolores Artola.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dos Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—L. M. Areas, Srío. 3150 3 1

Nº 3033

El señor Francisco Zavala solicita título, supletorio de una finca cercada con alambre, como de trece manzanas, cultivada con zacate una parte y otra de sembrar cereales, una casa de teja embarrada, de seis varas de largo, por cuatro de ancho, con estos linderos: norte, predio Moisés Casco; sur, Concepción Sevilla; oriente, el mismo Sevilla; occidente, Río de Estell.

Ofrecía el conjunto doscientos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Miguel Peralta O.—Francisco Villarreina, Srío.

Es conforme.—Condega, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Villarreina. 3149 3 1

Nº 2078

Lázaro Velásquez, solicita título supletorio, casa y solar Larreynaga, lindante: oriente, Cipertino Flores; poniente, Máximo Granados; norte, Francisca Valdivia; sur, Santiago Espinoza, Alejandro Salgado.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío.
2750 3 3

Nº 2270

Horacio Lacayo hijo y María Josefa Jiménez Amador, solicita título supletorio, casa y correspondiente solar, éste mide treinta varas de fondo, ubicados costado norte de esta ciudad; casa en forma de cañón, contiene bajareque, todo el inmueble localizado inmueble siguientes: solar baldío y solares de Absalón Lira y Ramón Quezada; occidente, solar de la costa indígena, calle interpuesta; norte, solar de don Miguel Ángel Fajardo, calle en medio; y sur, casa de Gabriel Rivera.

Quien creyere derecho opóngase término legal.
Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, diez Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Hilibrando Flores M.—C. Pérez M., Srío.

Conforme con su original.—C. Pérez M.
3067 3 2

Nº 2274

Juana de la Rosa Marcheco, solicita título supletorio finca rústica ubicada esta jurisdicción en sitio San Bernardo, midiendo como cuarenta y ocho manzanas, limitada así: oriente, Manuel Mendoza; poniente, Gregorio Pérez; norte, Fermín Mendoza; y sur, terrenos Joaquín Mendoza.

Valor: dos mil córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—L. M. Areas.
3063 3 2

Nº 2109

Anita Zarate Martínez, solicita título supletorio casita esquinera y solar en barrio Cardonal, ciudad de El Viejo, lindante: norte, Encarnación Meda; oriente, Ramón Cortés; sur, calle media Paulita Poveda; poniente, calle media Rosalía Blanco.

Dice haberlo de Benjamín Tercero y estimarlo mil córdobas.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado, Srío.
2790 3 2

Nº 2175

Amado Varela, solicita título supletorio, lote terreno situado jurisdicción Santo Tomás, de veintidos manzanas extensión, comarca Lechecuago, lindante: norte, Pedro Varela; sur, Victoriano Aguilera; oriente, Pedro Varela; occidente, Dionisio Aguilera.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre trece mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío.
2843 3 2

Nº 2174

Victoriano Aguilera, solicita título supletorio, lote terreno jurisdicción Santo Tomás, veinte manzanas extensión, contiene casa finca, lindante: norte, Santos Aguilera; sur, José María Corrales; occidente, Adrián Martínez.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre trece mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío.
2844 3 2

Nº 2127

Indalecia Gómez viuda de Vásquez, solicita título supletorio finca rústica doce manzanas extensión, situada lugar Candelaria, jurisdicción Murra, conteniendo café y socolas, limitada: norte, trabajo de los Siles; sur, trabajos de Toribio Díaz; oriente, cerro La Lámpara; y occidente, camino de Murra al Valle Santa Rosa.

Valórala un mil quinientos córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien crease con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

2808 3 2

Nº 2178

Telesforo Cano López, solicita título supletorio, rústica, cinco manzanas extensión, esta jurisdicción, limitada: oriente, Telesforo Cano López; poniente, Desiderio Hernández y Carlos Hernández ante, hoy Antonio Blanco; norte, camino interpuesto, Asunción Hernández, antes, hoy Manuel Hernández; y sur, Hilario Namendi.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, nueve de Noviembre mil novecientos cincuentitrés.—Juan Huembes H.—Akiles Garay, Srío.
2840 3 3

Nº 2165

Saturnino Carmona, solicita título supletorio finca rústica llamada Isla del Caño, de esta jurisdicción, como de veinte manzanas de cabida, que contiene una manzana de arroz y otra de chaguite, limitada: oriente, poniente, norte y sur, Río San Juan.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Carlos, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Eduardo Guido Talavera.—R. Ruiz R., Srío.

Es conforme.—San Carlos, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Ruiz R., Srío.
2853 3 3

Nº 2158

Domingo Torres Rivera, solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, ubicado Chico Pelón, mide seis y media varas de norte a sur, por quince de oriente a poniente, lindante: oriente, vigésima avenida sureste, poniente, Francisco Rosales; norte, Emilio Farach e Isabel Caldera; y sur, resto predio solicitante.

Opónganse solicitante.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, Noviembre catorce mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Valle, Srío.
2858 3 3

Nº 2277

José Hernaldo Rodríguez, solicita título supletorio finca rústica como de diez manzanas, en jurisdicción ciudad Nandaimé, lindando: oriente, finca de Pedro Rafael Monterrey, camino; poniente, propiedad de Buenaventura Rappaccoli y Cía. Ltda.; norte, propiedad de la misma sociedad y de Leoncia Talavera; sur, propiedad de Julia Noguera, Cementerio Nandaimé y de José Herrera, camino.

Valor dos mil córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Edmundo Matus M., Srío.
3053 3 2

Nº 2203

Porfiria Guerrero, pide título supletorio, casa, solar El Viejo. Linderos: oriente, María Espinales; poniente, Leonor Guerrero, Antonia Pineda; norte, Francisca Guerrero; sur, Jesús Núñez. Solar mide treinticinco varas oriente, poniente, norte y sur.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre once mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío.
2975 3 2

Nº 2173

Gilberto Betanco Martínez, solicita título supletorio, finca agricultura denominada Argentina, ochenta

ta manzanas extensión, ubicada sitio Dulce Nombre de Jesús, jurisdicción Somotillo, lindante; oriente, Claro Ponce otros; poniente, camino, Ernesto Osorio y otros; norte, Amado Alvarez; sur, Arcadio Vallecillo.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srlo. 2845 3 2

Nº 2176

Justo Pastor Espinal Sandoval, solicita título supletorio, casa y solar San Francisco Cuajiniquillapa lindante; norte, Iglesia Parroquial; sur y oriente, Hernán Martínez; poniente, Cabildo Municipal.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre, trece mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado, Srlo. 2842 3 2

Nº 2179

Cruz Bertrand, solicita título supletorio lote terreno denominado El Naranjo, treinta manzanas extensión, hay finca, situado jurisdicción Santo Tomás lindante; norte, José María Corrales; sur, Abel Bertrand; oriente, Juan Quintero; oeste, mismo Corrales.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, trece Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado, Srlo. 2839 3 2

Nº 2237

José Esteban Aguilera solicita título supletorio, finca La Ceiba cuarentiocho manzanas a dos leguas al sureste de Santo Tomás, su jurisdicción, lindante: norte, Santos Aguilera; oriente, Manuel Ramírez; sur, Felipe y Santos Cruz; poniente, José María Corrales; parte principal, cultivos y casa, cuarentiuna manzanas, y resto siete más al norte linda: norte, Justino Varela; oriente, Felipe Cruz; sur, Santos Aguilera; poniente, Santos Aguilera.

Estímalos dos mil córdobas, húbolos de Dionisio Aguilera.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel S. Guardado, Srlo. 3011 3 2

Nº 2164

Dr. Juan Mendoza Bermúdez, Apoderado Sara Rivas v. Avendaño, solicita título supletorio favor esta huerta cuatro manzanas, Convento, León, lindante: oriente, sur, Lorenzo Martínez y hermanos; poniente, mediando encajonada, Estebana Herrera; norte, línea férrea.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srlo. 2837 3 2

NOTIFICACION

Nº 3101

El infrascrito Secretario del Juzgado Civil del Distrito de Rivas, a Uds.: Emiliano, Rafael, Ramón, Fermina, Francisca, Ana María, Angela, Juan Trinidad, Filadelfo y Bernabé Monge, hago saber: que en la demanda de partición de los bienes de doña María de los Angeles viuda de Monge interpuesta por la señora Fidelia Monge, ha recaído el auto que a la letra dice: "Juzgado de Distrito Ramo de lo Civil. Rivas, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Las doce meridianas. Se emplaza a los señores: Emilio, Rafael, Ramón, Fermina, Francisca, Ana María, Angela, Juan, Trinidad, Filadelfo y Bernabé, todos de apellido Monge, para que dentro de tres días de notificados comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda de partición de los bienes sucesorios de

doña María de los Angeles Saballos viuda de Monge, opuesta por la señora Fidelia Monge. Por cuanto los demandados son más de seis notifíquese este auto en el Diario Oficial, «La Gaceta».—Corregido—este—vale.—Mariano Pérez D.—José Cruz Muñoz, Srlo.

Es conforme con su original y en esta forma quedan notificados de dicha providencia. Rivas, a las once de la mañana del dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz, Srlo. 3175 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 2245

Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BORG-WARNER

para: Partes y accesorios para vehículos, incluyendo convertidores de potencia, partes para convertidores de potencia y componentes, embragues y partes para los mismos, embragues para sistema de rueda libre, partes para platos de embrague y transmisiones automáticas, transmisiones, transmisiones automáticas, unidades de transmisión y sobremarcha, transmisiones de mando y transferencia, unidades para rueda libre, unidades para sincronizadores, partes y engranajes para transmisión automática, discos para embrague, reductores de velocidad y acoplamiento para transmisión de fuerza, discos para ruedas, tomas de fuerza, unidades de engranajes de reducción, resortes para embragues, resortes para válvulas, estampadores de acero para automóviles, barras de estabilización, coronas, piñones, cajas de diferencial, engranajes y cruces para diferencial, flechas, culatas y partes de hierro fundido, engranajes para transmisión, breques completos, bombas hidráulicas, cadenas y engranajes de distribución, cadenas de balines y engranajes, super-cargadores y sopladores, radiadores, bombas de gasolina y equipos para las mismas, equipos para carburación de gas y petróleo líquido, carburadores, embragues para contrapesos de resortes y centradores, juntas universales y ejes de propulsión de todos los tipos y medidas para automóviles, camiones, buses, tractores, camiones de levantar, aeroplanos, motocicletas, botes marinos, carros de ferrocarril, bombas centrífugas, levantacargas, maquinaria agrícola y tractores tipo Crawler, construcción de caminos y equipos para remover tierra, maquinaria para campos petrolíferos y maquinaria industrial; enfriadores de aceite para la industria automotriz. Conmutadores para toda clase de equipos de corriente directa; propulsores eléctricos y bombas para propulsión hidráulica, válvulas y motores eléctricos para usos agrícolas e industriales; cadenas y engranajes silenciosos para industria; embragues para ruedas libres industriales; resortes de precisión planos y tipo Felleville; bombas hidráulicas, bombas de combustible, bombas de aire, motores eléctricos, propulsores eléctricos y accesorios para aeroplanos; acoplamientos para ejes propulsores de botes marinos. Equipo para calentador y aire acondicionado domésticos; equipos de gas carbónico y aceite, quemadores de gas y aceite, hervidores de gas y aceite para vapor o agua caliente, Unidades de Calentadores y Sopladores para Aceite y Gas; Tinas para Máquinas de Lavar; Tinas para Baño, de acero con porcelana esmaltado; Mallas para Ventanas; Malla para ventana de combinación triple; Refrigeradoras; Cocinas Eléctricas, Cocinas de Gas, Lavadoras Eléctricas automáticas y convencionales, Calentadoras Eléctricas de

Agua; Congeladoras para la casa y la hacienda; hojas y bandejas de aluminio; Material aislador; Serruchos Manuales y Mecánicos; Herramientas y accesorios para arreglar serruchos y sierras; cuchillos de todas clases; Ruedas de Esmeril; Desplantadoras, Limas y Escariadores; Palas; Asadones; Cucharas; Postes para cercas; Material adhesivo para pegar hule y hule sintético o metal y otros materiales; resina sintética para usarse con hule sintético o crudo, ambas claras y en colores, para uso en la fabricación de pinturas; Varillas de hierro redondas planas angulares y de secciones especiales; Varillas para reforzar con creto; tubería de acero para construcción; Fraguas eléctricas y de carbón y acero aliado para uso de implementos automotrices; sierras y palas; Arados de acero; Acero en láminas; Fraguas Eléctricas de acero ligado; Sierras de acero de alta velocidad; Láminas inoxidables «Ingiclad» Discos para arados, gradas, hojas de arado, ruedas para implementos de acero comprimido; Asientos; Dientes de resorte templados para gradas; Cultivadoras; Desmotadoras y otros implementos agrícolas; discos planos para uso agrícola.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3030 3 2

Nº 2233

Nepera Chemical Co., Inc., de Yonkers, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BIOMYDRIN

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3037 3 2

AVISO

Señor Jefe Político.

Toda la República.

Hago del conocimiento de Ud. que la Ley del 2 de Marzo de 1917, fue reformada en el sentido de suprimir las denuncias para la adquisición gratuita de terrenos nacionales. En consecuencia, su autoridad no debe de tramitar ninguna solicitud relacionada con la reforma a que antes me he referido.—Atte.—

C. A. BENDAÑA,
Vice-Ministro de Fomento.

30 22

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 932

Miguel Lainez, pide arriendo solar urbano salida San Ramón de esta ciudad, mide 83 varas fondo por 7 ancho, lindante: oriente, solar Juana López; occidente, resto chusile, arrendado por Antonio Payán; norte, Ignacia Maradiaga; sur, predio del solicitante.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

Matagalpa siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—López—Vale.—S. Amador P.—F. R. Membreño O., Srío.

2511 3 3

Nº 2099

El Señor Fermín Sevilla, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno Municipal como a cuarenta kilóme-

tros al Oriente de esta población, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, sitio San Jerónimo y lote de Jeremías Pérez, hoy de sus herederos; sur, lotes de los Cerrano y los Sevilla; este, lotes de Pascual Villarreina y Raimundo Reyes, hoy sus herederos; y oeste, lotes de Pascual Villarreina, Vicente, Carmen e Irene Galeano.

Se hace saber al público para que el que se crea con derecho, se oponga dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Condega, a las doce meridianas del veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Frutos Pineda.—Lucas E. Rodríguez, Srío.

Es conforme.—Condega, Noviembre 5 de 1953.—Frutos Pineda.

2795 3 3

Nº 2106

El Señor Virgilio A. Vega, pide adjudicación arriendo cuatro manzanas terreno ejidal situado suburbios este pueblo, lindando: norte, propiedad Leopoldo Molina, camino enmedio; sur, propiedad Cornelio Bravo, camino real enmedio, Quipor; oriente, propiedad de Frutos Orozco; y poniente, campo Base-Ball.

El que tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Noviembre dos de mil novecientos cincuenta y tres.—O. A. Montiel.

2792 3 3

Nº 2160

El señor Virgilio A. Vega, solicita arriendo de un lote terreno cuatro manzanas ejidal, situado suburbios de este pueblo: norte, propiedad de Leopoldo Molina, camino en medio; sur, propiedad Cornelio Bravo, camino real de «Quipor» en medio; oriente, propiedad de Frutos Orozco; y poniente, Plaza del Mango.

El que tenga derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás Noviembre nueve de mil novecientos cincuenta y tres.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío.

2850 3 2

Nº 2121.

Mónico García, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo cuarenta hectáreas ejidales, situadas comarca El Cangrejal, limitadas: norte, Hermenegildo Amador; sur, Demetrio Duarte y Demetrio Sánchez, camino a Cuapa enmedio; oriente, este último y Petrona López; poniente, Antonio Velázquez.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Comalapa, tres Noviembre mil novecientos cincuentitrés.—Roberto Antonio Obando, Alcalde Municipal.

2810 3 2

Nº 2239

El Señor Eusebio Martínez, pide arriendo solar urbano situado Barrio Guanuca; diez y siete varas largo por igual de ancho, lindante: oriente, predio del solicitante; occidente, predio Angela Aráuz, calle en medio; norte, Isafas Aguilar; y sur, predio Julio Aráuz.

Oyense oposiciones.

Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuentitrés.—S. Amador P., Alcalde Municipal.—F. R. Membreño O., Srío. Municipal.

3018 3 2

Nº 2105

El Señor José Aguedo Bravo, pide adjudicación, arriendo ocho manzanas terreno ejidal, situado jurisdicción Villa Somoza, lindando: norte, terreno del denunciante; sur, terreno medido, Julia v. de Noguera; oriente, terreno David Rodríguez; y poniente, terreno del mismo denunciante.

Quien pretenda derecho, preséntese deducirlo término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—O. A. Montiel. 2793 3 3

Nº 2240

Paula Oporta de Campos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal situado Comarca Aguas Calientes, de cuatro manzanas superficie, limitado: norte, posesión Ciriaco Velásquez; sur, propiedades de Carmela Suárez y Víctor Velásquez; oriente, propiedad de Dámaso Miranda; y poniente, propiedad de Ciriaco Velásquez.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos forma y tiempo legales.

Alcaldía Municipal.—Juigalpa, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srío. 3017 3 2

Nº 2042

Juan Díaz Bravo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal, situado en la Comarca de San Antonio esta jurisdicción, como de cinco hectáreas más o menos extensión, limitado: oriente, encierro de Chiriquí; poniente, encierro del doctor Dionisio Morales Cruz; norte, propiedad de Chiriquí y terrenos del denunciante; y sur, sitio San Antonio.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos forma y tiempo de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Jg. Barquero.—José Santos Cisne M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srío. 3015 3 2

Nº 2214

La Señora Felipa Lazo, solicita en arriendo veintiocho manzanas terreno ejidal situado cima y faldas «Cerro Aragua», esta jurisdicción siguientes linderos: norte, derechos Gregorio Ortega; sur, propiedad Trinidad Hernández; oriente, propiedad de Domingo Romero; y poniente, propiedad de Marcelino Rosales.

El que tenga derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y tres.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío.

2986 3 2

Nº 2219

Santos Acevedo, casado y Calixto Acevedo, soltero, ambos mayores de edad, agricultores, de este vecindario, solicitan arriendo un lote terreno ejidal, situado Comarca Agua Buena, esta jurisdicción, como de veinte manzanas de superficie, en el que tienen trabajos agrícolas, comprendido dentro siguientes linderos: oriente, terreno de Emilio Taleno; poniente, terreno de Heriberto Villegas y Nicasio Duarte; norte, propiedad de Encarnación Amador y sur, propiedad de Eugenio Ruiz.

Quien pretenda derechos, preséntese deducirlo forma y tiempo de ley.

Dado Alcaldía Municipal.—Juigalpa, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Jg. Barquero.—José Santos Cisne M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Alcalde Municipal. 3000 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3023

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Rubén Alvarado, para que dentro del término de quince

días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Santos Flores Méndez, de treinta y cinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—Méndez—bajo—Valen.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Efraím Espinoza P., Srío. 454 1

Nº 2278

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Teodoro Zeledón hijo, (Lolo), para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en riña tumultuaria, cometido en la persona de Santamaría Centeno; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que las sentencias que se dicten, surtan los mismos efectos que si estuviere presente; si no comparece.

Nuevamente se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. El occiso fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de la ciudad de Matagalpa, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío. 438 1

No. 2296

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Modesto Mairena, mayor de edad, casado, chauffer y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio en el menor Ramón Enrique González, quien fué de cinco años de edad y de este domicilio; y de lesiones graves en la persona de Bayardo González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, cometidos por imprudencia temeraria, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. I. Rivera.—O. Vargas Cruz, Srío. 447 1

Nº 2275

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Ramón Mendoza, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, para que dentro del término quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones que recíprocamente se ocasionó con Basilio Salmerón, de sus mismas generales, bajo apercibimiento de someter la causa jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los trece días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 440 1